

La Sociedad distribuirá dividendos, cuando los factores de liquidez, nivel de endeudamiento e inversiones proyectados así lo justifique, acordando lo siguiente:

- (i) Distribuir dividendos por un monto no menor al equivalente al 10% de la utilidad disponible del ejercicio, siempre que la sociedad mantenga al cierre de cada ejercicio obligaciones por pagar con entidades financieras y/o con entidades relacionadas por un monto menor a S/5,000,000
- (ii) No distribuir dividendos a cuenta

Cualquier excepción a la política, será revisada y aprobada anualmente por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

La política entrará en vigencia al día siguiente de aprobada por la Junta de Accionistas y se mantendrá vigente hasta que dicha junta acuerde modificarlo o sustituirlo.